



EXP-UBA: 2080889/2009

Buenos Aires, 17 de marzo de 2010

VISTO la Resolución de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (CD) N° 618/06 y lo dispuesto por la reglamentación vigente, en particular por las Resoluciones (CS) Nros. 338/82, 1048/87 y 1655/87, y,

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución (CD) N° 618/06, la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo solicita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación entre la mencionada Unidad Académica y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A.

Que el convenio tiene como objeto establecer vínculos de asistencia, complementación y cooperación con relación a temas de interés común, que involucren intercambio de experiencias, formación de recursos humanos, pasantías, asistencia técnica, investigación, realización de eventos y publicaciones sobre los estudios y trabajos que se realicen en colaboración entre ambas partes y, en general, toda iniciativa concerniente a sus finalidades y mutuos intereses.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General Presupuestaria y Contable y la Dirección de Convenios y Transferencia de Tecnología han elaborado los informes técnicos de su competencia, los que obran agregados a las presentes actuaciones.

Que la Comisión de Convenios aconseja dictar la siguiente Resolución

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Ratificar el Convenio Marco de Cooperación entre la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., cuya copia obra agregada a la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- En el caso en que hubiera asistencia técnica, ésta deberá ser adecuadamente retribuida.



ARTICULO 3º.- Los convenios específicos que se celebren en el marco del presente deberán ser elevados a este Consejo Superior para su aprobación. Los planes de trabajo deberán, asimismo, ser formalizados mediante convenios específicos.

ARTICULO 4º.- Todo gasto o erogación que corresponda a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo que se origine con motivo del presente convenio, o de los acuerdos específicos, será afrontado con recursos propios de la Universidad que el Consejo Superior haya asignado a esa Unidad Académica. Los recursos que ingresen por la ejecución del presente convenio, integrarán la subcuenta del Financiamiento 12 – Recursos Propios de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Académica interviniente, notifíquese a las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y Presupuestaria y Contable, pase a la Dirección de Convenios y Transferencia de Tecnología a sus efectos y archívese.



~~Lorenzo Ricardo Basso~~  
Rodolfo Golluscio



~~Alberto A. Boveris~~  
Cecile Ferrero



~~Carlos Recito~~  
Albano Dorn

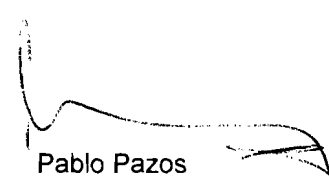
Alberto Edgardo Barbieri

Jorge Luis Aliaga

~~Alberto Enrique Dams~~

Oscar Sarmatoglia

  
Carola Bozari

  
Pablo Pazos

Carlos Jara

Cristian Bay

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**  
**ENTRE**  
**LAS BIBLIOTECAS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO**  
**Y URBANISMO DE LA**  
**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y DE LA EMPRESA AGUA Y**  
**SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.**

Entre la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., en adelante "AYSA", representada en este acto por el Dr. Carlos Humberto Ben, en su carácter de Presidente con domicilio en la calle Tucumán Nro.: 752 - Piso 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, dependiente de la Universidad de Buenos Aires, en adelante "la Facultad", representada por el Arq. Jaime Sorín, en su carácter de decano, con domicilio en Ciudad Universitaria - Pabellón III - Piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la otra parte; acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** Las partes, de común acuerdo, celebran el presente convenio de cooperación entre las respectivas bibliotecas que tendrá por objeto establecer vínculos de asistencia, complementación y cooperación con relación a temas de interés común, que involucren intercambio de experiencias, formación de recursos humanos, pasantías, asistencia técnica, investigación, la realización de eventos y publicaciones sobre los estudios y trabajos que se realicen en colaboración entre ambas partes y, en general, toda iniciativa concerniente a sus finalidades y mutuos intereses.

**SEGUNDA: REPRESENTACIÓN:** Actuará en representación de AySA, para todo aquello que se relacione con el presente convenio, la Lic. Paulina Mirta Gamberg (DNI: 5.465.388); en tanto que al mismo efecto la representación de la Facultad será ejercida por la Lic. Alicia Ferrari de Amaya (DNI: 6.428.712), Directora de la Biblioteca.

Dichos representantes se encargarán de coordinar y llevar a cabo todas las actividades que se deriven de la celebración de este convenio.

**TERCERA: RESPONSABILIDADES:** Cualquiera de las partes podrá proponer a la otra el desarrollo de iniciativas conjuntas concordantes con los objetos de interés involucrados en el presente convenio, reglándose en protocolos anexos en los casos que se requiera, conforme a las condiciones especiales de cada iniciativa. Dichos protocolos se considerarán parte integrante del Convenio Marco a los efectos de su interpretación y aplicación. Todo aquello que no se encuentre previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo a través de los representantes mencionados en su cláusula segunda.

**CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** Las partes declaran que la información que se transmitan e intercambien con motivo del objeto de este Convenio, reviste carácter de confidencial y será utilizada exclusivamente a efectos del cumplimiento del objeto del presente.

**QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** El derecho de propiedad de toda obra, descubrimiento, invento o mejora que como consecuencia de este convenio surgiere o fuera ejecutado durante su vigencia, como así también los beneficios económicos que pudieran obtenerse, serán propiedad de AySA pudiendo ser utilizado con fines académicos por la otra parte.

**SEXTA:** En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo por lo tanto, las responsabilidades consiguientes que le sean propias.

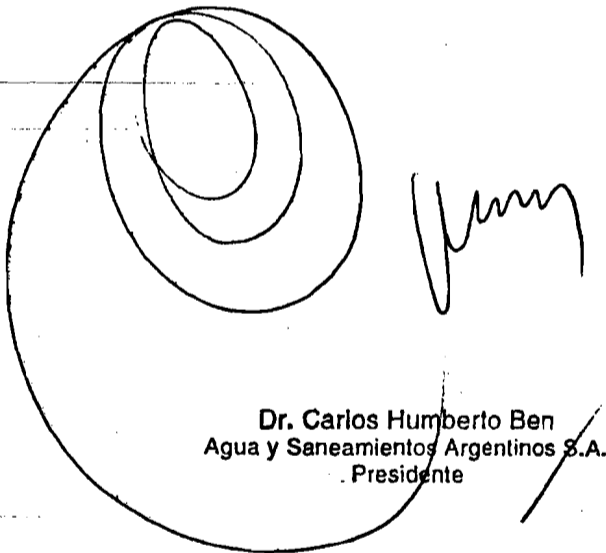
**SÉPTIMA: ALCANCE:** El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de otros semejantes con otras instituciones; no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación económica entre las partes. El acuerdo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo, sin crear derechos definitivos para ninguno de los intervinientes. Cualquier obligación para cualquiera de las partes, solamente surgirá de los acuerdos particulares que al respecto pudieran realizarse.

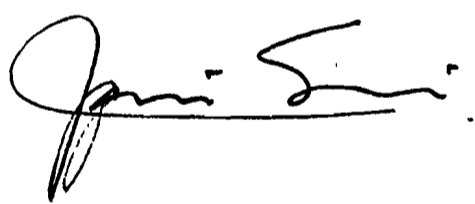
207

**OCTAVA: PLAZOS:** La vigencia del presente Convenio se pacta en dos (2) años contados desde la fecha de su firma. De producirse la finalización de este acuerdo las acciones pendientes de cumplimiento no se interrumpirán hasta su terminación. La denuncia del presente convenio no dará derecho a las partes a reclamar indemnización alguna.

**NOVENA SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes fijan los siguientes domicilios especiales, en los cuales será válida toda comunicación o notificación que recíprocamente se cursaren, a saber: AySA en Tucumán N° 752, Piso 19° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Facultad en Ciudad Universitaria – Pabellón III – Piso 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

LEIDO Y RATIFICADO, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil siete.

  
Dr. Carlos Humberto Ben  
Agua y Saneamientos Argentinos S.A.  
Presidente

  
Arq. JAIME SORIN  
DECANO  
F.A.D.U. - U.B.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Arq. VIVIANA MARCUS  
DIRECTORA DE CONSEJO DIRECTIVO  
F.A.D.U. - U.B.A.